



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

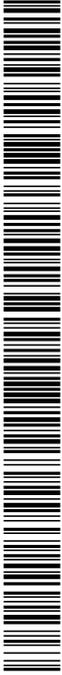
"19. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA CESIÓN PERMANENTE DE CUATRO (4) UNIDADES DE AUTOBUSES URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE RETIRADOS DE LA FLOTA MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente a que hace referencia el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas jurídicas aplicables figuran, resumidos a continuación.

Corresponde al Ayuntamiento de Alicante la planificación, ordenación y gestión de los Servicios Públicos de Transporte Urbano que se lleven a cabo en el municipio de Alicante de acuerdo con lo establecido al efecto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Alicante, en el ejercicio de sus competencias, presta el servicio de transporte público de viajeros dentro del término municipal de Alicante, en régimen de gestión indirecta, mediante concesión otorgada a la empresa "MARCO SÁNCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A.-CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, S.A.-SUBBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82", abreviadamente "UTE MIA", adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022.

El Contrato del Servicio de Transporte Urbano se rige por el pliego de condiciones jurídico-administrativas generales para regir los contratos administrativos que celebre el Ayuntamiento aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 3 de julio de 2001, con carácter de ordenanza municipal y publicado en el BOP n.º 200, de 31 de agosto de 2001, así como las fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por el órgano de contratación, con fecha 2 de agosto de 2022, además del proyecto de servicio público de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Alicante (PSP), aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2021 y posteriormente, modificado de forma definitiva por acuerdo del mismo órgano municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2022, y por el pliego de prescripciones técnicas particulares de 15 de junio de 2022 (PPTP).



Código Seguro de Verificación: cb9a69ef-0ab0-4738-a7d2-92bb47f32b80
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19727954
Fecha de impresión: 29/05/2024 11:39:12
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/05/2024 08:52
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/05/2024 10:23

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Renovación de la Flota del Servicio de Transporte Público Urbano Colectivo de Viajeros, en Autobús, de la Ciudad de Alicante: Incorporación y Adscripción al Servicio de Nuevos Vehículos. Desadscripción y Destino de los Vehículos que causen baja”.

En el citado acuerdo, y en relación a la renovación de la flota de vehículos del Servicio de Transporte Urbano, se indicaba lo que se establece al respecto en el PSP y en el PPTP, en concreto, que en el artículo 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) se regula el Material Móvil y renovación de la flota, del que se destaca por estar estrechamente relacionado con el objeto del presente convenio, lo siguiente:

“...Respecto a los vehículos adscritos al servicio de Transporte Regular y Turibús, se establece una antigüedad media (menor o igual a 9 años) y máxima (15 años), quedan sujetos a renovación un total de 73 vehículos (72% s/total), de los que 42 coches (41% s/total) corresponden a tecnologías de motorización eléctrica emisión cero.

Ningún Vehículo de la concesión podrá superar la edad máxima de 15 años y se deberá respetar la edad media prevista con la renovación siguiente propuesta, que en el PSP se considera menor o igual a 9 años”.

La “UTE MIA”, adjudicataria del Contrato de Servicio de Transporte Urbano, mediante escrito presentado en registro electrónico en fecha 24 de noviembre de 2023, solicitó la primera incorporación y adscripción al Contrato del Servicio de Transporte Urbano de veintidós (22) vehículos de nueva adquisición relacionados en el mencionado escrito, así como “desadscribir”, dar de baja, a los quince (15) vehículos reflejados para tal fin en su instancia, en desarrollo del plan de renovación de la flota del Servicio de Transporte Urbano para el período 2023-2024, según lo dispuesto en el citado artículo 24 del PPTP.

Posteriormente, y en fecha 23 de febrero de 2024, la “UTE MIA”, comunica este Ayuntamiento, a través de instancia presentada en el registro electrónico, la previsión de la segunda incorporación de nuevos vehículos, en total dieciséis (16) vehículos eléctricos de nueva adquisición, por lo que solicitó su adscripción al Servicio de Transporte Urbano.

Para cumplir con el plan de renovación de la flota del Servicio de Transporte Urbano para el período 2023-2024, simultáneamente a la puesta en servicio de nuevos vehículos, en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2024, se establece que se procederá a la retirada progresiva del servicio activo de los vehículos más antiguos y a la desadscripción de los mismos al servicio activo.

En relación con la retirada de los vehículos y su posterior destino para el período 2023-2024, por parte del responsable municipal del contrato se emitió informe, de fecha 21 de febrero de 2024, sobre los vehículos que se retirarán del Servicio de Transporte Urbano, un total de treinta y seis (36), de los cuales treinta y dos (32) se prevé su venta mediante un procedimiento de pública concurrencia, previa la correspondiente tasación de los mismos, y los cuatro (4) restantes, se prevé cederlos al Ayuntamiento de Plasencia identificando, estos últimos, de la siguiente forma:



N.º BUS	PROPULSIÓN	TIPO	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	FECHA 1ª MATRICULA
538	Térmico	Standard	8475-FPK	MERCEDES	O-530	16/05/2007
541	Térmico	Standard	8486-FPK	MERCEDES	O-530	16/05/2007
542	Térmico	Standard	8509-FPK	MERCEDES	O-530	16/05/2007
546	Térmico	Standard	8445-FPK	MERCEDES	O-530	16/05/2007

Por el Ayuntamiento de Plasencia, se solicitó al Ayuntamiento de Alicante, la cesión de cuatro (4) unidades de autobuses urbanos del Ayuntamiento de Alicante, al tener conocimiento de la retirada de los mismos de la flota municipal, argumentando que actualmente el Ayuntamiento de Plasencia tiene un déficit de unidades de la flota de autobuses urbanos de la ciudad, motivado por la baja en varias unidades por exceso de años de servicio y avería, que han obligado a su retirada de la circulación, lo que les ha provocado graves problemas en el funcionamiento ordinario del servicio.

Como contraprestación a la cesión de los vehículos referenciados en el punto anterior, el Ayuntamiento de Plasencia se compromete a iniciar, en su municipio y a su costa, una campaña promocional de la Ciudad de Alicante, cuyas condiciones se indicarán en el clausulado del presente convenio.

Ambas administraciones son conscientes de la necesidad de seguir aunando esfuerzos y recursos en aras de lograr los objetivos indicados en el presente Convenio, por lo que, con tal fin, ambas instituciones firmarán el correspondiente Convenio en los términos expresados en el mismo, destinado a fijar los compromisos de las partes intervinientes.

Se trata de un Convenio de colaboración celebrado al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de junio, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Obra en el expediente Informe del Departamento Técnico de Transportes, de fecha 16 de mayo de 2024, en el que se recoge la valoración de los vehículos destinados al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Plasencia.

Asimismo, obra en el expediente Informe de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127. 1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**



Código Seguro de Verificación: cb9a69ef-0ab0-4738-a7d2-92bb47f32b80
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19727954
Fecha de impresión: 29/05/2024 11:39:12
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/05/2024 08:52
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/05/2024 10:23

4

Primero.- Aprobar, en todos sus términos, el proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Ayuntamiento de Alicante, para la cesión permanente de cuatro (4) unidades de autobuses urbanos del Ayuntamiento de Alicante retirados de la flota Municipal.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para actuar en representación del Ayuntamiento de Alicante para la firma del referido Convenio, y al titular de la Concejalía de Movilidad Urbana, para la realización de las actuaciones necesarias para impulsar su desarrollo y ejecución.

Tercero.- Publicar el presente Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Plasencia, a la Concejalía de Presidencia y a la Intervención Municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

